REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Aprobado por la Junta de Facultad el 14 de diciembre de 2016.

- Contiene la modificación aprobada el 22 de marzo de 2018.
- Contiene la modificación aprobada el 11 de octubre de 2018.
- Contiene la modificación aprobada el 19 de marzo de 2019.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 6 de mayo de 2019.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 20 de abril de 2020.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 30 de octubre de 2020.
- Contiene las modificaciones aprobadas el 20 de diciembre de 2022
- Contiene las modificaciones aprobadas el 8 de julio de 2024
- Contiene las modificaciones aprobadas el 1 de julio de 2025
- Contiene las modificaciones aprobadas el 25 de junio de 2026

La Memoria de Verificación de los másteres oficiales adscritos a la Facultad de Psicología y Logopedia establecen las directrices generales para la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM). Compete al Centro encargado de la docencia de dichos másteres dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria en los respectivos planes de estudio.

Con la finalidad de establecer los criterios y procedimientos que aseguren su adecuada organización, desarrollo y evaluación del TFM, se ha elaborado el presente reglamento.

Artículo 1. Objeto

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFM de los programas de másteres oficiales adscritos a la Facultad de Psicología y Logopedia.

2. El contenido de este reglamento se completa con el resto de la normativa en vigor de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación del estudiantado, siendo especialmente relevante la Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Málaga vigente en cada momento.

Artículo 2.- Naturaleza del TFM

1. El TFM forma parte como asignatura obligatoria, que desarrolla la materia del mismo nombre, del plan de estudios de los másteres afectados por este reglamento, tal y como se

recoge en cada Memoria de Verificación de los títulos correspondientes. En cada caso, la asignatura está adscrita a todas las áreas de conocimiento con docencia en el Máster.

2. Consiste en la realización de un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de una tutora o un tutor, quien actuará dinamizando y facilitando el proceso de aprendizaje.

3. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad para superar otras materias en esta titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

4. El TFM está orientado a la adquisición de las competencias generales definidas para cada Máster y recogidas en la Memoria de Verificación correspondiente.

5. La realización del TFM deberá responder a la exigencia del rigor científico y a los principios éticos que deben guiar el ejercicio de las profesiones vinculadas a cada máster.

6. Se espera que con la realización del TFM el estudiantado:

- Sepa integrar los conocimientos y destrezas adquiridos para poder aplicarlos en la resolución de problemas en nuevos contextos.
- Sea capaz de comprender y dominar las distintas fases del proceso de investigación con el rigor que requiere el tratamiento de material científico.
- Sea capaz de comparar diversos enfoques teóricos, datos empíricos y aplicaciones prácticas, a reconocer lo relevante y lo irrelevante, y a aplicar el sentido crítico para analizar sus conocimientos y para valorar los resultados de su trabajo.
- Sea capaz de elaborar y formular hipótesis nuevas a partir textos científicos y diseñar investigaciones originales que permitan contribuir al avance del conocimiento.
- Pueda redactar un documento científico siguiendo las normas de la APA (American Psychological Association) o, excepcionalmente, de alguna revista científica que exija un formato de edición alternativo.
- Sepa comunicar las características principales de un trabajo de investigación a públicos especializados y no especializados de una forma clara.

Artículo 3.- Memoria del TFM

1. El trabajo autónomo que el estudiantado ha de realizar se plasmará en la redacción de una Memoria del TFM.

2. La redacción de la Memoria se realizará con el formato de un artículo científico, cuya concreción estará determinada por el tipo de trabajo y que constará, al menos, de título, resumen, palabras clave, introducción, metodología, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Por defecto se seguirá el formato APA,

pudiéndose tomar como referencia para este formato la revista Escritos de Psicología publicada por la Facultad de Psicología y Logopedia. Si existiera la intención de publicar el trabajo en una revista científica que exija un formato alternativo, se podrá emplear dicho formato siempre que sus instrucciones y especificaciones queden descritas en un anexo. Además, si la tutora o el tutor lo considera necesario, podrá incluir apéndices que faciliten su evaluación.

3. La Comisión Académica de cada Máster podrá establecer, en función del tipo de contenido de un TFM, otras estructuras posibles.

4. El uso de otro idioma distinto al castellano en la memoria y defensa del TFM seguirá la normativa general de la Universidad de Málaga.

Artículo 4.- Contenido del TFM

1. Podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFM que permitan evaluar el grado de adquisición por parte del estudiantado de las competencias definidas para esta materia. Cada comisión académica de máster podrá establecer directrices específicas para cada modalidad dentro del marco de este reglamento.

2. Las modalidades previstas de TFM son las siguientes:

   2.1. - Trabajos de revisión teórica. Una revisión consiste en la síntesis de la mejor evidencia existente dirigida a responder cuestiones específicas mediante la utilización, explícita y rigurosa, de los métodos utilizados para identificar, valorar críticamente y sintetizar los estudios más relevantes. Dicha revisión podrá incorporar una estrategia sistemática y/o estadística específica para reunir los resultados de varios estudios en una sola estimación. En tal caso, la revisión sería una revisión sistemática o un meta-análisis. La elección de este tipo de trabajo implicará, por consiguiente, tratar de dar respuesta a una pregunta concreta. En el caso de cada máster se plantearán cuestiones relacionadas con las temáticas propias del mismo. Se valorará el trabajo de revisión del ámbito temático, la descripción de procedimientos y su novedad, así como la discusión o reflexión personal, alguna propuesta de análisis, evaluación o intervención sobre el fenómeno objeto del TFM.

   2.2. - Trabajo relativo a la evaluación o programas de intervención. En esta modalidad, el estudiantado presentará un informe derivado de un trabajo de evaluación y/o intervención. Cada máster a través de su comisión académica determinará los apartados necesarios y si el trabajo puede realizarse en relación con alguna de las asignaturas de prácticas de su plan de estudios.

   2.3. - Trabajo de investigación. Esta modalidad de trabajo supondrá el diseño y desarrollo de una investigación mediante la cual se pretenda evidenciar empíricamente algún aspecto del ámbito de trabajo de cada máster. Cada máster a través de su comisión académica determinará los apartados necesarios y si el planteamiento de la investigación es suficiente o se requiere también el desarrollo completo de la misma.

Artículo 5.- Coordinación de centro de TFM

1. El centro al que estén adscrito las titulaciones de máster designará una coordinadora o un coordinador de centro del TFM.

2. Serán funciones de la coordinación de centro del TFM:

- Velar por el adecuado proceso y por los recursos vinculados al desarrollo y evaluación de los TFM del Centro con la colaboración de la coordinación de los distintos Máster Oficiales y con la persona encargada de los TFM de la secretaría de dicho Centro.
- Partiendo del calendario de las convocatorias de defensa de TFM (Primera Ordinaria/Segunda Ordinaria/Extraordinaria), coordinarse con la secretaría del Centro con el fin de comprobar si el estudiantado ha superado los créditos necesarios para poder defender el TFM. La coordinación de cada máster debe proporcionar dicha información a la Coordinación del Centro de los TFM con antelación a través del espacio virtual.
- Supervisar, en colaboración con la coordinación de cada Máster y la secretaría del Centro, el Espacio Virtual de cada uno de los Másteres Oficiales del Centro. Dicha supervisión persigue garantizar el correcto depósito y defensa del TFM por parte del estudiantado. Para ello, la coordinación de los Máster gestionará dicho espacio e informará al estudiantado sobre el sistema y fechas de entrega para cada una de las Convocatorias, de la documentación necesaria para la defensa del TFM.
- Proponer y llevar a cabo actividades formativas, de evaluación y mejora del TFM de manera conjunta con cada coordinación de máster.

Artículo 6.- Oferta temática del TFM

1. Los Departamentos que tengan docencia asignada en el TFM incluirán en su propuesta anual del plan docente, por cada área de conocimiento, una relación de temas y personas tutoras para la elaboración de los TFM, a propuesta de la Coordinación del Máster.

2. El tema del trabajo deberá estar necesariamente relacionado con los contenidos de alguna de las materias impartidas en el Máster.

3. Los listados de temas incluirán la siguiente información: título del tema, nombre de la persona que ejerza de tutora, correo electrónico, modalidad organizativa, breve descripción del tema y número de estudiantes que pueden elegirlo.

4. Según su modalidad organizativa la oferta del TFM podrá ser:

- Individual: se oferta un tema específico por estudiante. Esta será la modalidad estándar de realización del TFM.
- Grupal: En casos excepcionales, se podrán ofertar trabajos en modalidad de TFM colectivo según la normativa general de la Universidad de Málaga.

Artículo 7.- Solicitud y asignación de temas y profesorado tutor

1. El estudiantado rellenará un impreso indicando los temas de su interés de entre los ofertados.

2. La Comisión Académica de cada máster, a propuesta de la coordinación del Máster, asignará a cada estudiante tema y tutora o tutor.

3. En la asignación de las solicitudes tendrá prioridad el alumnado que cumpla una de las siguientes condiciones:

- Haber disfrutado o estar disfrutando de una beca de colaboración o de investigación bajo la supervisión de la tutora o del tutor que se haya seleccionado.
- Haber realizado o estar realizando tareas de colaboración como ayudante de prácticas en el ámbito del Grado bajo la supervisión de la tutora o del tutor que se haya seleccionado.

El resto del alumnado será ordenado según la calificación de acceso al máster, asignándose primero aquellas personas con la calificación más alta.

4. En los casos de TFM desarrollados en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración con empresas, universidades o centros de investigación ajenos a la Universidad de Málaga, o casos equivalentes, se seguirá la normativa general de la Universidad de Málaga.

Artículo 8.- Tutorización del TFM

1. El TFM habrá de ser realizado bajo la supervisión de un tutor o una tutora académica de la Universidad de Málaga que deberá ser doctor o doctora.

2. El profesorado tutor será personal docente de las áreas de conocimiento a las que está adscrito el TFM según la normativa y los procedimientos establecidos por la Universidad de Málaga.

3. Previa justificación ante la Comisión Académica del Máster, podrá existir una cotutorización, que en todo caso será ejercida por personal docente perteneciente a la Universidad de Málaga.

4. Las funciones que abarca la tutorización, además de las estipuladas en la normativa general de la Universidad de Málaga, incluyen:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFM.
- Orientar al estudiantado en su desarrollo.
- Velar por el logro de las competencias y los resultados fijados.
- Desarrollar adecuadamente las sesiones y sus correspondientes actividades formativas y evaluadoras que establezca la Guía docente de la asignatura.
- Emitir, previamente a su defensa, un informe del TFM que haya tutelado, incluyendo una valoración en los términos de "favorable" o "no favorable" para su defensa.
- Participar en la evaluación del mismo en los términos en que se recoge en esta normativa.

Artículo 9.- Tribunal de evaluación

1. Para la defensa y evaluación de los TFM se constituirán cada curso académico Tribunales de Evaluación. Su composición, participación y recusación del profesorado en los tribunales de evaluación seguirá la normativa general de la Universidad de Málaga sobre este aspecto.

2. Para asignar la presidencia y la secretaría del Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad recogidos en el plan de Ordenación Docente de la UMA. Por tanto, entre el profesorado, ejercerá la presidencia la persona de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga, y la secretaría, la de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de Málaga.

3. Todo el personal docente del Máster tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFM.

4. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

5. Se publicará al menos la siguiente información referente al acto de defensa:

- Fechas de defensas.
- Horario y organización.
- Especificación explicita de lugar de defensa, para defensas presenciales, y enlace de acceso a la defensa en las defensas telemáticas.
- Constitución del tribunal incluyendo: Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario y Vocal

Artículo 10.- Requisitos para la defensa TFM

1. Para la defensa y evaluación del TFM, el estudiantado deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber superado los créditos exigidos por la normativa general de la Universidad de Málaga. Para poder comprobar este requisito, la Coordinación del Máster deberá supervisar que las actas se encuentran cerradas, firmadas y publicadas en el momento de finalizar el plazo de solicitud de evaluación y defensa del TFM.

b) Haber presentado, en el plazo y mediante el procedimiento que establezca la coordinación del Máster a través del Campus Virtual, los siguientes documentos:

- La solicitud de evaluación y defensa del TFM.
- Autorización de defensa firmada por el profesorado tutor.
- Declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones legales de propiedad intelectual e industrial y sobre la originalidad del trabajo, con el visto bueno del profesorado tutor, siguiendo la normativa general de la Universidad de Málaga.
- Memoria escrita del TFM.
- Aquella documentación que requiera cada coordinación de máster o la normativa general de la Universidad de Málaga relacionada con plagio, autoría y uso de herramientas de inteligencia artificial, entre otras.

Esta documentación será custodiada de acuerdo a la normativa general de la Universidad de Málaga.

2. El profesorado tutor, en ese mismo plazo, hará llegar a la coordinación de la asignatura la siguiente documentación:

- Informe con la valoración de los TFM que se vayan a presentar bajo su dirección en la convocatoria correspondiente. La coordinación enviará a cada uno de los miembros del tribunal las valoraciones recibidas por parte de las personas que han ejercido la tutorización.
- Aquella documentación que requiera cada coordinación de máster o la normativa general de la Universidad de Málaga relacionada con plagio, autoría y uso de herramientas de inteligencia artificial, entre otras.

3. Una vez concluido el plazo de entrega de la memoria de TFM, se deberá realizar un control de plagio y revisar que todos los datos necesarios estén cumplimentados adecuadamente en todos los documentos. Cada coordinación de máster establecerá el sistema de revisión de control de plagio y asignará la responsabilidad de dicha

comprobación, ya sea el profesorado tutor, la comisión académica, la propia coordinación, o la coordinación de TFM del máster.

Artículo 11.- Defensa pública del TFM

1. La defensa pública del TFM será convocada y realizada siguiendo la normativa general de la Universidad de Málaga. Consistirá en la exposición oral por parte del estudiantado del trabajo realizado. Dicha exposición podrá venir acompañada de una presentación con diapositivas o sistema equivalente.

2. En el caso de aquellos másteres interuniversitarios o de modalidades híbridas o virtuales, la defensa se realizará de forma telemática cuando aparezca recogido en el convenio interuniversitario regulador del título o normativa propia del máster. En el resto de másteres de manera general se realizará presencialmente, con las consideraciones recogidas en la normativa general de la Universidad de Málaga.

3. El alumnado dispondrá de un tiempo máximo de exposición oral de 15 minutos. Después habrá un turno de observaciones, recomendaciones y preguntas realizadas por el tribunal, con una duración no superior a 15 minutos.

Artículo 12. Calificación y difusión del TFM

1. Finalizado el acto de la defensa del TFM el tribunal hará pública una calificación numérica en una escala de 0 a 10, que trasladará a la coordinación de la asignatura. Esta publicará las calificaciones según lo establecido por la normativa general sobre TFM de la Universidad de Málaga.

2. Para la calificación el Tribunal tendrá en cuenta los criterios y baremos especificados en las guías docentes correspondientes, que estarán relacionados con aspectos como los siguientes:

2.1. Calidad de la memoria presentada por la persona estudiante, fundamentada en los siguientes apartados:

- Presentación de la Memoria y cuidado de los aspectos formales.
- Formulación de hipótesis y/u objetivos pertinentes y adecuados al tema elegido.
- Contextualización y marco teórico.
- Selección y manejo de las fuentes utilizadas.
- Aplicación de una metodología adecuada al tema y objetivos del trabajo.

- Utilización de la terminología científica adecuada
- Claridad, profundidad y originalidad de las conclusiones.

2.2. Calidad de la exposición realizada ante el tribunal, atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad de la exposición oral.
- Capacidad de argumentación y respuesta ante las preguntas del tribunal.
- Respeto a los tiempos establecidos.

2.3. Calificación propuesta por el profesorado tutor.

3. Cuando una calificación final sea menor de 5 puntos ("suspenso") el tribunal hará llegar por escrito a cada estudiante en dicha situación y su profesorado tutor las recomendaciones que se consideren oportunas, con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

4. El tribunal podrá proponer la concesión de la mención "Matrícula de Honor" según la normativa general de la Universidad de Málaga.

5. El alumnado podrá presentar mediante escrito motivado a la Coordinación del Máster la reclamación de la calificación obtenida, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de las calificaciones, debiendo dar respuesta a la misma la Comisión Académica del Máster, teniendo en cuenta lo previsto por la normativa de la Universidad de Málaga.

6. La Secretaría del Centro conservará en la base de datos de TFM los datos exigidos por la Normativa General de TFM de la Universidad de Málaga vigente en cada momento, siendo públicos, al menos, el título del TFM y el resumen.

Artículo 13.- Organización y fomento de premios a los TFM

1. La Facultad reconocerá el trabajo del estudiantado otorgando un premio al mejor TFM de cada promoción y máster, con independencia de que otras instituciones externas a la Universidad de Málaga puedan también otorgar premios a los mejores TFM.

2. La concesión del premio al mejor TFM de cada máster que la Facultad otorgará cada promoción será competencia de una Comisión presidida por la Decana o el Decano de la Facultad, el Vicedecano o Vicedecana responsable de los estudios de posgrado, y dos personas del profesorado doctor elegidos a sorteo entre los que hayan formado parte de los tribunales de evaluación en alguna de las convocatorias realizadas en esa promoción que no hayan tutorizado ninguno de los trabajos presentados al premio. Si los miembros del equipo decanal hubieran tutorizado alguno de los trabajos, la presidencia de la comisión seleccionará a las personas que harán de suplentes.

3. Podrán optar a dicho premio todos los TFM que hayan obtenido una puntuación de 9.5 o superior, y la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" por parte del tribunal evaluador del trabajo.

4. Para la concesión de dicho premio la Comisión tendrá en cuenta, además de la excelencia académica, la relevancia del TFM en el ámbito profesional y los aspectos especialmente innovadores para la temática de cada máster.

5. La dotación del premio será de hasta 500 euros, pendiente de disponibilidad presupuestaria, los cuales podrán ser empleados en: asistencia a congresos o gastos derivados de la publicación de artículos (ej.: traducción, gastos de la revista, etc.), cursos de formación u otras actividades científicas. El plazo máximo de presentación de gastos a cargo del premio será de dos años desde el momento de la concesión.